



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM003149
FOLIO TRÁMITE: 711,101

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2022

NOMBRE: RODRIGUEZ NIETO MAYRA LORENA
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
 CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 27
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2022

EXTERIOR: 4899

INTERIOR: A

 ***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA***

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2022

IMPORTE: \$372.60

LUNES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p
MARTES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p	SABADO	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p	TLAQUEPAQUE					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

OBSERVACIONES:

ART 43 I DE TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. J. Beltrán
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Mayra Lorena Rodriguez Nieto
ACEPTO

RODRIGUEZ NIETO MAYRA LORENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El vender alcohol y tabaco a menores de edad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.